Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA FONDO FIJO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 1588

CHILLÁN VIEJO, 01.08.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley Nº 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal; Decreto (S) Nº 2030 del 09.12.2008 y Decreto (s) Nº 499 del 16.02.2011, el cual nombra y actualiza delegación de facultades al Administrador Municipal. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos menores para el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO por la suma de $50.000 (cincuenta mil pesos).- para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01.08.2011.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- DESIGNESE a la Srta. **SONIA VLESKA LUNA FERRADA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.679.935-9, Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue, para administrar dichos fondos.

4.- ÍMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal, Interesada.